



Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 50\_2.4.2/2019  
Fecha Expdte.: 22/08/2019

APROBADO

**Área o Departamento de Origen:** CONTRATACIÓN

**Procedimiento:** 50\_2.4.2/2019\_CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE LA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS A MOTOR.

## RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE LA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS A MOTOR.

El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, establece la obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil respecto de todos los vehículos de motor, lo que afecta obviamente a los vehículos de titularidad municipal, sin perjuicio de la suscripción de coberturas complementarias.

La actual póliza de seguro de la flota municipal de vehículos a motor finaliza su vigencia el día 30 de septiembre de 2019, por lo que es necesario contratar una nueva póliza con efectos a partir del día 1 de octubre.

La necesidad administrativa de contratar este servicio está justificada por ser el medio adecuado para cumplir la obligación establecida en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

Por tanto es necesario efectuar nueva contratación con duración de dos años y dos posibles prórrogas anuales. Es decir hasta un máximo de cuatro años.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, que es el establecido con carácter ordinario en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se trata de un procedimiento que ofrece seguridad jurídica y fomenta una mayor participación, puesto que todo empresario interesado, que cumpla los requisitos de capacidad y solvencia, puede presentar una proposición.

Para la selección del contratista se utilizará como único criterio de adjudicación el precio, pues no concurren en el seguro a contratar circunstancias cuantitativas o cualitativas con trascendencia suficiente para establecer otros criterios.

Teniendo en cuenta que por Decreto de fecha 22 de julio de 2019, la Alcaldía resolvió delegar sus atribuciones como órgano de contratación en esta Concejala Delegada, **RESUELVO:**





Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 50\_2.4.2/2019  
Fecha Expdte.: 22/08/2019

APROBADO

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente administrativo para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, de un contrato privado de servicio de seguro de la flota municipal de vehículos a motor.

**SEGUNDO.-** Incorpórense al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los documentos necesarios para llevar a buen término la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada, ante mí el Secretario, a fecha de firma electrónica.

CAVETANO ANGILO MUÑOZ (2 de 2)  
Secretario/a  
Fecha firma: 22/08/2019 12:25:07  
HASH: F0E2E4C3D3C451725901E1779C5E2D2028CF742

FRANCISCA GRINOLO MORA (1 de 2)  
Concejala de Contratación  
Fecha firma: 22/08/2019 12:20:48  
HASH: F0E2E4C3D3C451725901E1779C5E2D2028CF742

